

El Ayuntamiento de conformidad con los informes del Secretario-Interventor y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

Rectificar el presupuesto facultativo de las obras de construcción del grupo escolar de seis secciones en esta localidad, fijándolo en la cantidad total de 1.461.359'94 pesetas, en vez de las 1.288.678 que erroneamente figuraban, o sea, con la diferencia en más de 172.675'94 pesetas, abonándose al contratista la cantidad que corresponde por este diferencia con cargo a la partida 3 del presupuesto extraordinario de las referidas obras.

No habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.



*[Signatures of the Council Members and the President]*  
 Juan Sala, Juan Angel, Antonio Leonart, Juan Bonet, José Pastor, Daniel Fuentes, José Aliqui, Ramón Pardo.

## Sesión Extraordinaria del día 12 de Agosto de 1968

En San Quirico de Farrasa a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto en forma reglamentaria y siendo las veinte horas, se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistiendo también el Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentesilla Huerte, y abierta la sesión por la Presidencia se leyó el borrador del acto de la anterior que fue unánimemente aprobado, pasando a tratar seguidamente del asunto que figura en la convocatoria, sobre suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, y

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de la Intervención, y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende

### Concejales Asistentes

- D. Indro Cruz
- D. Francisco Vire
- D. Antonio Leonart
- D. Juan Angel
- D. José Pastor
- D. José Aliqui
- D. Juan Bonet
- D. Martí Berenguera
- D. Ramón Pardo

Concejales que han faltado  
sin excusa.

Ninguno

dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Crédito, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

| esp. | Artº | Part. | Consignación que tenían |      | Bajas por transferencia |      | Quedan    |      | esp. | Artº | Part. | Consignación que tienen |      | Aumentos por transferencia |      | TOTAL   |      |
|------|------|-------|-------------------------|------|-------------------------|------|-----------|------|------|------|-------|-------------------------|------|----------------------------|------|---------|------|
|      |      |       | Ptas.                   | cts. | Ptas.                   | cts. | Ptas.     | cts. |      |      |       | Ptas.                   | cts. | Ptas.                      | cts. | Ptas.   | cts. |
| 7    | 2    | 102   | 2.464.377               | 64   | 359.772                 | -    | 2.104.605 | 64   | 2    | 1    | 502   | 500.000                 | -    | 359.772                    | -    | 859.772 | -    |

2º Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley del Régimen Local.

3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley nº 48 de 23 de Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Restoramiento.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.














